

	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO: FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 1 de 4

RESOLUCION No 50

(28 de julio de 2023)

Por lo cual se da apertura a la Invitación Pública No 05 de 2023 cuyo objeto es: **"BRINDAR UNA SOLUCION TECNOLOGICA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE RESPALDOS DE INFORMACION COMPATIBLE CON LA HERRAMIENTA VMWARE, CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE LA MISMA"**.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL S.A E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial la conferida Ley 2056 de 2020 así como también el Decreto 1821 de 2020 y;

CONSIDERANDO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P., dentro de sus procesos misionales, direcciones y oficinas, necesita suplir de acuerdo a los servicios de telecomunicaciones entregados a los clientes. **EMTEL S.A E.S.P.**, es una Sociedad por acciones, empresa de Servicios Públicos Mixta, de las consagradas en el Artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994, creada mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998, con Registro Mercantil No. 13037 del 30 de octubre de 1998 y con matrícula No. 052984-04, sociedad que por expreso mandato de la Ley se rige en cuanto a sus actos, contratos y régimen laboral por el Derecho Privado, a la que también le son aplicables la Ley 142 de 1994, de Servicios Públicos domiciliarios, así como normas expresas del código Civil y comercial.

Todos sus actos son regulados por la Ley 1341 de 2009 de Tecnologías de la información y las comunicaciones, en su artículo 55 que determina:

"ARTÍCULO 55. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.
PARÁGRAFO. Parágrafo adicionado por el artículo 30 de la Ley 1978 de 2019. Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación,

	RESOLUCIÓN		CODIGO: FR.01.DI
	Proceso: DIRECCIÓN		VERSIÓN: 02
			VIGENCIA: 20/04/2020
			Página 2 de 4

comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirá por las normas del derecho privado, y mantendrán su autonomía en la creación y emisión de contenidos, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la entrada en vigencia de la presente Ley.”

Que en este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

EMTEL S.A. E.S.P., se encuentra en la ejecución del contrato Interadministrativo No. 20171800005487 de 2017 celebrado con el Municipio de Popayán, para *“Prestar los servicios de modernización de los servicios administrativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, a través de una solución integral de tecnología, información y comunicaciones y operación de TIC’s”.*

De acuerdo a la **CLAUSULA SEXTA**, numeral 1, del contrato Interadministrativo No. 20171800005487 de 2017, **EMTEL S.A. E.S.P.**, tiene la obligación de realizar por su cuenta y riesgo la inversión e infraestructura tecnológica requerida para la operación de la concesión en cumplimiento del alcance del proyecto.

Dentro de las obligaciones contraídas se estableció la de: ***“(…) 5. Aportar y soportar la tecnología requerida para la operación”.***

Como consecuencia de lo anterior, el objeto de la presente contratación para brindar una solución tecnológica de hardware y software de respaldos de información compatible con la herramienta VMWARE, con su respectivo licenciamiento, puesta en marcha y transferencia de conocimiento de la misma. Esta solución deberá prestar los servicios de instalación y configuración del mismo, incluyendo todos los elementos accesorios y licencias de software necesarias para su puesta en explotación.

Que de conformidad con el Artículo 20, del Acuerdo No 01 del 2021 del 18 de junio de 2021, *“Por medio del cual se actualiza el reglamento de Contratación de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P.”*, que contempla las modalidades de selección de contratación y, así como también de su artículo 21 ibidem, que regula la **INVITACIÓN PÚBLICA**, se adelantará este proceso.

En consideración a lo expuesto,

	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO: FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 3 de 4

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No 05 de 2023 cuyo objeto es: *"BRINDAR UNA SOLUCION TECNOLOGICA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE RESPALDOS DE INFORMACION COMPATIBLE CON LA HERRAMIENTA VMWARE, CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE LA MISMA"*.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la Invitación Pública No. 05 de 2023, se hará el día dos (2) de agosto del 2023 a través de la página web de **EMTEL S.A. E.S.P.**, en el link <https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion> surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones así:

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública	2 de agosto de 2023
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	3 de agosto de 2023 desde las 8:00 am hasta las 12 m y desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm
3	Respuesta a las observaciones	4 de agosto de 2023
4	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	8 de agosto de 2023 desde las 8:00 am hasta las 12 m y desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm
5	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	9 de agosto de 2023
6	Subsanación	10 de agosto de 2023
7	Publicación del informe final de proponentes habilitados o no habilitados	11 de agosto de 2023
8	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	14 de agosto de 2023

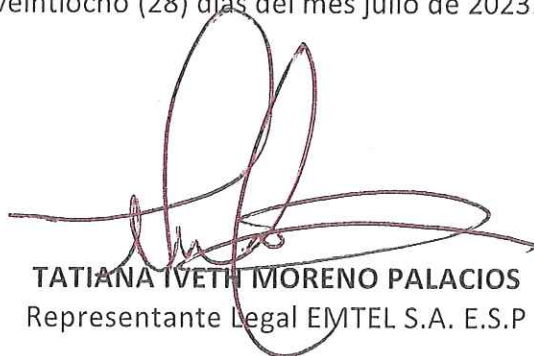
	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO: FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 4 de 4

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINO
9	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	15 de agosto de 2023 hasta las 6pm
10	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	16 de agosto de 2023
11	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	17 de agosto de 2023

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de **EMTEL S. A. E.S.P.**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán a los veintiocho (28) días del mes julio de 2023.


TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
 Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P

Proyectó: Yiselt Yohana Lemos Muñoz, Profesional Especializada
 Revisó: Diego Alejandro Galíndez Pabón, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios, Gerente EMTEL S.A E.S.P.